

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 27** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Orden por el que se crean dos ficheros y se suprimen tres, que contienen datos de carácter personal, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.*

Habiendo concluido la fase de estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad, así como la estimación del coste económico que preceptúa el artículo 5.3 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se ha redactado un proyecto de disposición de carácter general por el que se crean dos ficheros y se suprimen tres ficheros, que contienen datos de carácter personal, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la citada Ley, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad de los ficheros “Ayudas y subvenciones” y “Devolución de precios públicos”, así como de la supresión de los ficheros “Subvenciones cualificación profesional inicial”, “Subvenciones compensación educativa” y “Ayudas ampliación de estudios”.

En consecuencia,

DISPONGO

Someter el proyecto de Orden por el que se crean dos ficheros y se suprimen tres, que contienen datos de carácter personal, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, a información pública por término de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución.

A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en el Servicio de Registro de la Subdirección General de Régimen Jurídico, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 32, planta primera, 28014 Madrid), y exponer su parecer en razonado informe mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica.

Madrid, a 10 de febrero de 2010.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/17.340/10)